 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 33
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL COPASO DE LA CASA
NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA
MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C.", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo de administración reglamentar los estatutos.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la cooperativa.
3. Que estatutariamente corresponda al Consejo de Administración constituir los comités necesarios y designar sus integrantes.
4. Que se requiere reglamentar el funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional.

ACUERDA


ARTICULO 1º. Actualizar el Reglamento de funcionamiento del comité paritario de salud ocupacional COPASO, el cual está integrado por 2 representantes de los trabajadores elegidos por ellos y 2 representantes de la empresa elegidos por el Consejo de Administración.

ARTICULO 2º. EL COPASO se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, previa autorización de la Gerencia General o el Consejo de Administración.

ARTICULO 3º. EL COPASO nombrará un presidente, un vicepresidente y un Secretario con las siguientes funciones:

DEL PRESIDENTE:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias y presentar los asuntos sometidos a su consideración.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 3

2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
3. Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general,, sobre los temas propios de competencia del Comité.
4. Tramitar ante la administración de la Cooperativa, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
5. Gestionar ante la alta dirección de la Cooperativa, los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
6. Citar a las personas que el Comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.
7. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, preservando la debida confidencialidad.

DEL VICEPRESIDENTE:


1. Reemplazar al presidente en ausencias temporales.

DEL SECRETARIO:

1. Recibir y dar trámite a las solicitudes presentadas por escrito por los funcionarios de la entidad.
2. Enviar por medio telefónico o electrónico a los miembros del Comité la convocatoria realizada por el presidente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
3. Llevar el archivo de la documentación del comité y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
4. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité.
5. Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la Cooperativa.
6. Elaborar informe mensual sobre la gestión del Comité con destino al Consejo de Administración.

ARTICULO 4º. Son funciones del COPASO:

1. Proponer a la administración de CANAPRO OC la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambiente de trabajo.
2. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a los trabajadores y directivos de la empresa.
3. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir los respectivos informes.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 3

4. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer a la Gerencia General las medidas correspondientes a la que haya lugar para evitar la ocurrencia.
5. Evaluar los programas de salud ocupacional que se realicen.
6. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar a la Gerencia General, sobre la existencia de factores de riesgo sugiriendo las medidas correctivas y de control.
7. Estudiar y considerar las sugerencias de los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
8. Servir como organismo de coordinación entre Gerencia General y los trabajadores en la solución de problemas relacionados con salud ocupacional.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 36 del 6 de Junio de 2007.


BERCELY SANCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.